

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de la Gobernación

##### DECRETO

Con notoria extralimitación de sus facultades, los elementos directivos de las Asociaciones clasificadas como de Beneficencia particular por hallarse comprendidas en el artículo 3.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, suelen modificar y substituir los preceptos de sus Estatutos y Reglamentos, concediendo inmediata vigencia a los nuevamente acordados, sin someterlos al examen y aprobación previos de este Ministerio, en el que para ello reside exclusiva competencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.º y 34 del citado texto legal.

Respetuoso con el sentimiento que animó en cada caso la creación de las instituciones benéficas, el Protectorado de este Ministerio sobre la Beneficencia particular se considera obligado, por imposición de la misión legal que le está confiada, a adoptar las siguientes disposiciones, tendentes a impulsar la eficiencia y plausive labor de dichas Asociaciones y a garantizar el cumplimiento de sus fines.

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Cuando en la resolución de algún expediente se declare manifiestamente demostrado que los Estatutos y Reglamentos de una Asociación benéfica, clasificada dentro del artículo 3.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, han sido modificados o substituídos sin la superior aprobación de este Ministerio, quedará dicha Asociación sometida a inspección permanente, que ha de encomendarse en cada provincia a la respectiva Junta provincial de Beneficencia.

Artículo 2.º La Junta directiva o de gobierno de la Asociación de que se trate, si no fueran atendibles las razones de exculpación que formule al ser oída en el expediente incoado, sin trámite ulterior, será destituida.

Será igualmente privada de toda ingerencia en el régimen administrativo de la indicada Asociación, previa también su audiencia en el expediente, cualquiera persona que por razón de su cargo en la misma fuere responsable de la substitución ilegal demostrada.

El nombramiento de la nueva Junta se verificará inmediatamente de la destitución, con arreglo a las disposiciones de cada Asociación declaradas legales, excluyendo en todo caso a las personas que hubieren formado parte de la Junta destituida.

Artículo 3.º Siempre que una Asociación benéfica sea encomendada a la inspección permanente de una Junta provincial de Beneficencia, el Protectorado concretará en su acuerdo todas las facultades que a la referida Junta se le confieran a tal efecto.

Artículo 4.º Este Decreto sólo será aplicable cuando los motivos legales que justifican sus sanciones subsistan con posterioridad a la publicación del mismo.

Artículo 5.º Quedan derogadas todas cuantas disposiciones se opongan a lo aquí preceptuado.

Dado en San Ildefonso a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

#### Ministerio de Justicia

El Presidente de la República Española,  
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:  
Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

##### LEY

Artículo 1.º Del número primero del artículo 4.º de la vigente ley del Jurado se excluyen los delitos siguientes:

- Delitos contra las Cortes y sus individuos y contra el Consejo de Ministros.
- Delitos contra la forma de Gobierno.
- Delitos de rebelión y sedición.
- Asesinato, homicidio, lesiones e incendio cometidos con móviles terroristas.
- Robos cometidos con violencia a intimidación en las personas.

Artículo 2.º Quedan eliminados de la competencia del Tribunal del Jurado los delitos definidos y penados en la llamada ley de Explosivos de 10 de Julio de 1894.

Artículo 3.º De los delitos comprendidos en los artículos precedentes conocerá el Tribunal de Derecho.

Artículo 4.º Lo preceptuado en esta Ley se aplicará a los delitos comprendidos en la misma que se cometan desde la fecha de su promulgación.



Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en la presente Ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Santiago Casares Quiroga.

### Administración de Rentas públicas de Santander

Los Ayuntamientos que a continuación se detallan remitirán, en el plazo más breve posible, las certificaciones de los pagos realizados durante el segundo trimestre del año actual:

Arnuero, Arredondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Cabuérniga, Camaleño, Campoo de Yuso, Comillas, Entrambasaguas, Lamasón, Mazcuerras, Meruelo, Miengo, Noja, Penagos, Pesquera, Polaciones, Polanco, Puentevesgo, Rasines, Ribamontán al Mar, Rionansa, Rozas, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, San Vicente la Barquera, Solórzano, Suances, Los Tojos, Torrelavega, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valderredible, Villafufre, Voto.

Santander, 14 Agosto 1933.—El Administrador, Emilio Herrán.

### Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Tomás García Vicente ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Astillero, de fecha 23 de Mayo de 1933, por el que se cede a D. Eliseo Azcárate una faja de terreno segregada de la calle pública y para agregar al solar correspondiente a la casa de la propiedad de dicho señor, señalada con el número 21 de la calle de Fermín Galán.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Agosto de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 908

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre y con poder de D. Santiago González Salmón, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 28 de Febrero de 1933, sobre reclamación interpuesta por el recurrente contra multa de la Alcaldía de Santander por defraudación al arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de Agosto de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 925

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Juan Castañeda Fuentes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Noja.

Cabida: 28 áreas;

Linderos: N., E. y O., carretera pública; S., Pascual González y camino. 1

Don José Ruigómez Quintana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Noja.

Parale en que se halla: Vallada.

Cabida: una hectárea 40 áreas.

Linderos: N., Antonio Blanco, Octavio Gándara y María Carriedo; S., carretera a Soano; E., camino vecinal; O., Juan Pellón, Antonio González, José Fernández y otros. 2

Don Emilio Gándara Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Noja.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., Galo Gándara y Juan Gómez; E., Guillermo Garnica; O., terreno comunal. 3

Don José Martínez Alvarez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Noja.

Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera vecinal; S., Guillermo Gómez; E., terreno comunal. 4

Don José Martínez Alvarez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Noja.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., Lorenzo Caloca; S., carretera vecinal; E., Antonio Blanco; O., Juan Castañeda. 4

Don Manuel López Cabanzo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Noja.

Paraje en que se halla: Solavende.

Cabida: 60 áreas.

Linderos: N., Juan Castañeda; S., José Rodríguez y María Camino; E., carretera servidumbre; O., carretera. 5

Don Juan Castañeda Fuentes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Noja.

Paraje en que se halla: Vallada.

Cabida: una hectárea.

Linderos: N., Lorenzo Caloca y Delfín Alvarado; S., Manuel López; E., José Martínez; O., camino público. 6



- Don Manuel López Cabanzo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.  
Paraje en que se halla: Vallada.  
Cabida: una hectárea 40 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Manuel Pérez; E.,  
Octaviano Gándara; O., Manuela Somarriba. 5
- ~~~~~
- Don Manuel Pérez Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.  
Paraje en que se halla: Vallada.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., Luis Gómez, Octaviano Gándara  
y Manuel López; S., Benjamín Azcona; E., Ma-  
nuel Torralbo y carretera; O., Manuela y Encar-  
nación Somarriba. 7
- ~~~~~
- Don Luis Gómez Ruigómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.  
Paraje en que se halla: Vallada.  
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., Julio Muñoz; S., Manuel Pérez; E.,  
Octaviano Gándara; O., Francisco Azcona. 8
- ~~~~~
- Don Félix Puente Real.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Quijas.  
Paraje en que se halla: La Lla<sup>u</sup>a de la ría de  
Arriba.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N. y E., carretera y monte común, y  
O., Bonifacio Martín, José Real y Casimiro Mon-  
tes. 1
- ~~~~~
- Don Isidoro Méndez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Quijas.  
Paraje en que se halla: Joblegón.  
Cabida: 2 hectáreas 50 áreas.  
Linderos: N., monte comunal; S. y O., el intere-  
sado, y E., herederos de María Concepción D. de  
Castro. 2
- ~~~~~
- Don Baldomero Sánchez Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Quijas.  
Paraje en que se halla: La Llana de la ría.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., monte común, hoy José Liaño; E.,  
carretera vecinal y monte común; O., regato de  
Fuente la Ría. 4
- ~~~~~
- Doña Angela Díaz González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Quijas.  
Paraje en que se halla: Socadorio.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., río Saja, Encarnación Busta-  
mante y otros; S., Gumersindo Gutiérrez; E., Fi-  
del Pérez y empresa «La Flor»; O., carretera ve-  
cinal. 7
- Don Arturo Sáiz Larreta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Quijas.  
Paraje en que se halla: Rucabio.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., el interesado; S., carretera; E.,  
monte común; O., regato de Rucabio. 3
- ~~~~~
- Don Antonio Rodríguez Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Villapresente.  
Paraje en que se halla: Barredios.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Manuela Mar-  
tínez; O., Francisco San Pedro. 5
- ~~~~~
- Don Valentín Méndez Alcalde.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Quijas.  
Paraje en que se halla: Las Bonzas.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N. y O., carretera vecinal; S., Emilio  
Gutiérrez; E., Victorino González. 6
- ~~~~~
- Don Jenaro Rubio Varela.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Villapresente.  
Paraje en que se halla: Barredios.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Serafín Gutié-  
rrez; O., Manuel San Emeterio. 8
- ~~~~~
- Don Serafín Gutiérrez Oreña.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Reocín, Villapresente.  
Paraje en que se halla: Barredios.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Máximo Vi-  
llaescusa; O., Jenaro Rubio. 9
- ~~~~~
- Don Isidoro Fernández Mantecón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Sierra Llana.  
Cabida: 58 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Esperanza  
Cuesta. 1
- ~~~~~
- Don Francisco Ruipérez Riobello.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Coterón.  
Cabida: 13 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Carlos Mar-  
tínez. 2
- ~~~~~
- Don Ricardo Gandarillas Rojí.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Arenal.  
Paraje en que se halla: Cajigal de San Juan.  
Linderos: N., S. y E., carretera vecinal; O., Ma-  
nuel Quintana. 3



Don Manuel Gandarillas Cayón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Arenal.  
Paraje en que se halla: Rebollo.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno co-  
munal. 4

Don Antonio de la Hoz Villegas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Lin de la Cal.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., S. y O., terreno comunal; E., Fran-  
cisco Villasana. 5

Don Hilario Villegas Bonachea.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Corra.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., Antonio Balois; S. y O., carrete-  
ra; E., Luciano Centeno. 6

Don Esteban Garmendia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Cabárceno.  
Paraje en que se halla: Cajigal del Rey.  
Cabida: 52 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., mina denominada «Mónica»; S.,  
terreno común; E., fincas particulares; O., mina  
«Mónica». 7

Don Juan Sánchez Róiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Sierra Llana.  
Cabida: 97 áreas 50 centiáreas. 8  
Linderos: N., Julia Sánchez; S., César Vega, Ri-  
cardo Hoz y Ramón Martínez; E. y O., carretera.

Don Santiago Santa Cruz Ortiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Campo Bendito.  
Cabida: una hectárea 20 áreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera y terreno comu-  
nal; S., terreno común. 9

Don José Lavín Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: El Arenal.  
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Venancio Morán; S. y E., más del  
exponente; O., carretera. 10

Don Claudio Martínez Quintanilla.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: La Costana.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., eucaliptos del  
común de vecinos; E., terreno comunal. 12

Don Federico Fernández Regata.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Zorra.  
Cabida: una hectárea 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., monte común; E., ca-  
llejo y terreno comunal; O., carretera, terreno co-  
munal y callejo. 11

Don Julio Ruiz Pelayo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: La Canal o Cajigal.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., sierra común; S., carretera; E.,  
regato o sierra común; O., laguna de terreno co-  
mún. 13

Don Marcelino García Rodríguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Llanos.  
Cabida: una hectárea 3 áreas 2 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Viuda de Angel Ve-  
ga e hijos; E., Mauricio Ortiz; O., Carlos Martí-  
nez. 14

Don Manuel Ortiz Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Ladero del Coterón.  
Cabida: 90 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., río de la Garma; E.,  
camino; O., Viuda de Angel Vega. 15

Don Hilario Ruiz Gandarillas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Sel de la Gusta.  
Cabida: 40 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., regato; S., carretera; E., fuente o  
cantera; O., más del peticionario. 16

Doña María Fernández Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Lin de la Cal.  
Cabida: una hectárea 67 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N. y S., terreno común; E., regato  
de los Chopos; O., carretera. 17

Don Polidoro Lavín Maza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Sierra Llana.  
Cabida: una hectárea 5 áreas.  
Linderos: N., Joaquín Vega; S., Pedro Sánchez,  
E. y O., carretera. 18

Don Indalecio Ortiz Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Los Machucones.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Severino La-  
vín, Fermín Vega y otros; O., Manuel Cobo. 19



Don Serafín Vega Quintana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Arenal.  
Paraje en que se halla: Monte de Corra.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N. y E., monte común; S. y O., carre-  
tera.  
Servidumbres declaradas: la cruza un camino  
peonil. 20

Don Prudencio Ceballos, en nombre de doña  
Gabina Arenal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Sierra Gandarillas.  
Cabida: 27 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Viuda de Aure-  
lio Zamanillo; E., arroyo y Joaquín Vega. 21

Don Gerardo López Domínguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Corra.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Servando Ve-  
ga; E. y O., carretera. 22

Don Venancio Morán Serrada.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Arenal.  
Paraje en que se halla: Rebollar.  
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y E., José Lavín; O.,  
carretera de Sobarzo. 23

Don Luis López Noval.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Costanas.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., S. y E., Elvira Gandarillas; O., ca-  
mino vecinal. 25

Don José M.<sup>a</sup> Calleja Calleja.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Arenal.  
Paraje en que se halla: Campo de las Llanas.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., Abelardo Quintana y Manuel  
Prieto; S., carretera; E. y O., terreno comunal. 27

Don Luciano Centeno López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: La Guadana.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Prudencio Ce-  
ballos; E., Emilio Gutiérrez. 29

Don Zoilo Quintana Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Biezos.  
Cabida: una hectárea. 30  
Linderos: N., Luciano Centeno; S., terreno co-  
munal; E., Juan Cobo; O., Emeterio Traspuesto.

Don Prudencio Ceballos Arenal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Los Biezos.  
Cabida: una hectárea 20 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Enrique Cha-  
ves y terreno comunal; E., Luciano Centeno y  
Zoilo Quintana. 24

Don Pedro Sánchez Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos.  
Paraje en que se halla: Sierra Llana.  
Cabida: una hectárea 5 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., arroyo, Polidoro Lavín y el ex-  
ponente; S., carretera; E., Polidoro Lavín; O.,  
Luis Gandarillas y terreno común. 26

Don Manuel Prieto Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Penagos, Arenal.  
Paraje en que se halla: Roposión.  
Cabida: una hectárea 32 áreas.  
Linderos: N., arroyo Roposión; S., el exponen-  
te y monte común; E., camino de carro y terreno  
común; O., herederos de Faustino Díaz. 28

Don José Manuel Sánchez Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Cacicedo.  
Paraje en que se halla: El Encinar.  
Cabida: 24 áreas 92 centiáreas.  
Linderos: N., Emilio Pérez; S., carretera pro-  
vincial; E., carretera concejil, y O., carretera con-  
cejil y Domingo Pérez. 1

Don José Manuel Sánchez Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Cacicedo.  
Paraje en que se halla: El Encinar.  
Cabida: 14 áreas 24 centiáreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera concejil, y S.,  
carretera provincial. 1

Doña Mercedes Cacho Escagedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Maliaño.  
Paraje en que la finca se halla: Pedioba.  
Cabida: 17 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N. y E., viuda y herederos de Santos  
Cacho; S., José Bolado, y O., viuda y herederos  
de Juan Escalante. 5

Doña Mercedes Cacho Escajedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Maliaño.  
Paraje en que se halla: Del Mato.  
Cabida: 7 áreas 12 centiáreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., Braulio Sal-  
cines y Obra Pía; E., Bonifacio Escajedo y terre-  
no Obra pía; O., viuda y herederos de Santos  
Cacho. 5



Don Francisco Torres Bolado.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Revilla.  
Linderos: N. y E., herederos de Rafael Dasgoa;  
S., carretera de Burgos a Peñacastillo, y O., Es-  
teban Ceballos. 2  
Servidumbres declaradas: tiene una de carros.

Don Domingo Pérez Salcines.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Cacicedo.  
Paraje en que se halla: Encinal.  
Cabida: 3 áreas 56 centiáreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera, y S., terreno  
comunal. 3

Don Santiago Duque Majeda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Maliaño.  
Paraje en que se halla: Parayas.  
Cabida: 2 áreas 68 centiáreas.  
Linderos: O., carretera del pueblo; S. y O., te-  
rreno común, y E., Enriqueta Argüeso. 4

Doña Mercedes Cacho Escagedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Maliaño.  
Paraje en que se halla: El Chorco.  
Cabida: 3 áreas 78 centiáreas. 5  
Linderos: N. y O., terreno comunal; S., herede-  
ros de Marcos Palazuelos, y E., Manuel Casuso.

Don Enrique San Miguel Agudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Maliaño.  
Paraje en que se halla: Del Real.  
Cabida: un área 88 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Julián Salazar; E.,  
Daniel Cacho; O., carretera. 6

Don Elías Fernández y Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Herrera.  
Paraje en que la finca se halla: La Verde.  
Cabida: 32 áreas 4 centiáreas.  
Linderos: N., Concepción y Elías Fernández y  
carretera; S., carretera; E., Faustino Cuartas y  
Elías Fernández; O., José Somavilla. 7

Don Fernando Campo Cimiano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Camargo, Igallo.  
Paraje en que se halla: Del río del Monte.  
Cabida: 44 áreas 30 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel del Río; S. y E., carretera;  
O., Pedro Arce.  
Servidumbre declaradas: tiene un paso a los  
ríos. 8

Don Julio Peña Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Molledo.  
Paraje en que se halla: La Tejera.  
Cabida: 62 áreas 65 centiáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., ejido común. 5

Don Eustaquio Madraza Obregón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Molledo.  
Paraje en que se halla: Horcal.  
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.  
Linderos: N. y E., ejido común; S., Antonio Fer-  
nández; O., el recurrente. 1

Don Francisco Bengochea Terán.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Molledo.  
Paraje en que se halla: La Espina.  
Cabida: 59 áreas 7 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera vecinal; S., herede-  
ros de Ramón Pedrosa; O., ejido común. 2

Doña Manuela Ortiz y Ortiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Molledo.  
Paraje en que se halla: La Tejera.  
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.  
Linderos: N. y E., carretera; S., ejido común;  
O., la interesada. 3

Don Claudio Terán, Ramón Díaz y Florentino  
Balza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Molledo, Helguera.  
Paraje en que se halla: El Callejón.  
Cabida: 46 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de José Terán y Pedro  
Ruiz; S., herederos de Dámaso Rasilla; E. y O.,  
camino concejil. 4

Don Cándido Peña Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Molledo, Silió.  
Paraje en que se halla: Bujando.  
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 6

Don Tomás Camino Díez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Molledo, Silió.  
Paraje en que se halla: Cuesta de Cuca.  
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., E. y O., sierra co-  
mún. 7

Don Florentino Vega Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miera.  
Paraje en que se halla: La Peña.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., el recurrente; S., E. y O., camino  
peonil. 1

Lo que se publica en este periódico oficial en  
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del  
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la pu-  
blicación de estos anuncios no se presentase opo-  
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-  
mitación del expediente.

Santander, 31 de Julio de 1933.—El Adminis-  
trador, P. Camino.



## Jefatura de Obras Públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de las carreteras de Escalante al puerto de Quejo, kilómetros 6 al 10; Plaza de Meruelo a la E. de Beranga, kilómetros 3 al 7, y del kilómetro 21 de la provincial de Argoños al Puntal a Loredó y Langre, kilómetros 1 al 4, cuyo contratista es D. Antonio Trueba Trecha, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de Arnúero, Meruelo, Solórzano y Ribamontán al Mar, en cuyos términos municipales se han ejecutado los trabajos, remitan una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten los mencionados Alcaldes la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 12 de Agosto de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 359 al 362 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo contratista es don Fidel Ibáñez Gutiérrez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de Valdeprado y Valdeolea, en cuyos términos municipales se han ejecutado los trabajos, remitan una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten los mencionados Alcaldes la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 12 de Agosto de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## Registro de la Propiedad de Ramales

Don Pablo Vidal, registrador de la Propiedad de Ramales,

Hago saber: Que D. Miguel Ocejo Setién ha inscripto, conforme al artículo 87 del Reglamento Hipotecario, las siguientes fincas, radicantes en Barruelo, Ayuntamiento de Ruesga: 1. Una casa, en la Linde, número 15, de 38 pies de larga por 30 de ancha, que equivalen a 88 metros 35 decímetros cuadrados, y un huerto de 62 centiáreas; linda: E., S. y O., servidumbres públicas, y N., casa de don Miguel Ochoa.—2. Heredad labranía, de 23 áreas 56 centiáreas, sitio de Láiz; linda: E., Francisco Zorrilla; S., herederos de Antonio de la Maza; O., Andrés Gómez, y N., camino.—3. Heredad, en Mortero o Viña, de 44 áreas 60 centiáreas; linda: E., herederos de Antonio de la Maza; S., camino de la Alcomba; O., herederos de Pascual Zorrilla; N., Antonio Cano.—4. Terreno, en Rodiles o Rudiles, de 1 hectárea 11 áreas y 60 centiáreas; linda: N., herederos de Vicente Piedra; S., Galo Trueba; E., arroyo de Rodiles, y O., finca de este caudal.—5. Heredad, en las Torcas o la Riva o la Rita, de 15 áreas 34 centiáreas; linda: E. y S., herederos de Gaspara Ochoa; O., terreno de las Animas, o sea camino, y N., carretera pública.

Ramales, 12 de Agosto de 1933.—El registrador, Pablo Vidal.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Julio de 1933.

#### Sesión ordinaria de 1.º de Julio

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 21 de Junio próximo pasado.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial desestimando la reclamación interpuesta por D. Antonio Pacheco contra acuerdo de este Ayuntamiento, referente al arbitrio por inspección de carnes.

Confirmar la clasificación de incobrables de las partidas fallidas que comprenden las relaciones formuladas por la Agencia Ejecutiva, referentes a D. Félix Preciados Calligos.

Modificar el acuerdo de 24 del próximo pasado mes, relativo al nombramiento, en propiedad, para fregadora del Grupo Escolar Ramón Pelayo, de D.ª Higinia Gutiérrez, en el sentido de que la propiedad del cargo no cause los efectos consiguientes hasta que en los próximos Presupuestos municipales se subsane la falta, continuando mientras tanto la interesada cumpliendo la misión que le fué encargada como interina y con cargo a las listas de jornales.

Incluir en el vigente padrón de vecinos, con la clasificación que le corresponda, a D. Inocencio Morcillo Santamaría, que así lo solicita.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados.

Aprobar la distribución de fondos que con cargo al Presupuesto del interior y para el presente mes de Julio formula el señor interventor.

Aprobar la distribución de fondos que con cargo al Presupuesto del Ensanche y para el mes en curso formula meritado funcionario.

Aprobar asimismo las relaciones de facturas que, por distintos conceptos, formula dicho funcionario.

Formar el oportuno expediente por presuntas faltas en el servicio de varios vigilantes de arbitrios y designar concejal instructor del mismo al Sr. Campano.

Quedar enterada de las liquidaciones provisionales practicadas por la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Barcelona, sobre el producto neto de la S. A. «Electricidad y Gas Lebón», correspondientes a los ejercicios de 1930-31 y 32.

Quedar enterada igualmente de la comunicación que remite la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid fijando en un 3,90 por 100 la asignación parcial correspondiente a este Ayuntamiento sobre el producto neto de la S. A. «Anselmo León».

Conceder permiso a D. Matías Diego para construir una casa de familia en la bajada de San Juan, próximo al paseo de Sánchez de Porrúa.

Autorizar a D. Secundino Arteché para construir una casa de vecindad en la Avenida de Alonso Gullón.

Otorgar permiso a D. David Ruiz para construir una casa de familia en el barrio de Fomoril, Cueto.

Proponer se intensifique el alumbrado público durante el verano.

Autorizar a D. Antonio Sánchez Vallejo para proceder



al traslado de su industria de fábrica de bujías, desde los tinglados de la zona marítima al número 10 de la calle de Leopoldo Pardo.

Autorizar a D. Antonio Viadero para proceder a la apertura de un despacho de frutas y hortalizas en los bajos del Gran Casino del Sardinero.

Acceder a la reducción de arbitrios que solicita doña Matilde B. Fernández, D.<sup>a</sup> María Jesús Vega y D. Jesús Abaigar.

Otorgar permiso a D. Pedro Gutiérrez para proceder a la apertura de un kiosco, para la venta de refrescos y bocadillos, en el Sardinero, al lado de la finca del señor Meade.

Autorizar a D. Eduardo Pagés para instalar una caseta, para el despacho de billetes de toros, en la calle de las Naos, al Sur del Banco de España.

Autorizar a D. Eusebio Buzarzo para tomar en traspaso un establecimiento de comestibles en la planta baja de la casa número 1 de la Avenida de Pablo Iglesias.

Conceder a D.<sup>a</sup> Pilar Rivas Fuente una sepultura, para dos cuerpos, en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Pablo Martín Córdova una sepultura en propiedad, para dos cuerpos, en la manzana número 17 del cementerio municipal de Ciriego, y anular una concesión que se le otorgó en sesión de 5 de Enero del año en curso, que queda libre para la venta.

Aprobar una moción del señor Alcalde para que se regule la circulación por algunas calles de la población.

Adjudicar definitivamente los arrendamientos de varios puestos de los mercados, sacados a subasta.

Devolver a D. Aurelio Díez Mathieu, en representación de la empresa editorial «Espasa Calpe», adjudicataria del material pedagógico con destino al Grupo Escolar Ramón Pelayo, un depósito que tiene constituido en la Depositaria municipal.

Autorizar a D. Gervasio Ruiz para disponer una sobre fachada en los bajos del Gran Casino Sardinero.

Declarar la ineficacia, desde el momento, de los efectos de los acuerdos adoptados en 17 y 26 de Octubre de 1917, por los que se cedieron condicionalmente a los PP. Pasionistas los terrenos objeto de aquellos acuerdos y, singularmente los del de 14 de Enero de 1932, que amplió por seis años el plazo para el cumplimiento de los fines para que aquellos terrenos fueron solicitados, y la reversión de tan repetidos terrenos al Municipio.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Ensanche por el que se adjudica a D. Antonio Gandarillas la construcción de 20 bancos, del modelo ideado por el señor arquitecto de Ensanche, por el precio de 125 pesetas cada uno, cuya construcción realizará el adjudicatario en el plazo de 20 días.

Formar la relación de las partidas que se estimen incobrables, correspondientes al concepto de anuncios y año 1928, que presenta la Agencia Ejecutiva, la cual se expondrá al público, por cinco días, para oír reclamaciones.

Autorizar a la Alcaldía para llevar a efecto el contrato de arrendamiento de una casa, sita en el barrio de San Martín (Peñacastillo), con destino a local escuela de niñas y casa-habitación para la señora maestra, así como para efectuar las obras indicadas por el señor arquitecto.

#### *Sesión ordinaria de 6 de Julio*

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día primero del mes en curso.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio próximo pasado.

Incluir en el padrón municipal de vecinos, con la clasificación que le corresponda, a D.<sup>a</sup> Consuelo García Rivero, que así lo solicita.

Formar la relación de partidas que se estimen incobrables, correspondientes al concepto de inquilinato y años 1927 a 1932, la cual se expondrá al público, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados.

Aprobar las facturas que formula el señor interventor.

Devolver a D. Amadeo Rivas Ortiz una fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal para responder de la cobranza del arbitrio de alcantarillado, por haber cesado en su gestión.

Desestimar la reclamación promovida por D.<sup>a</sup> Ramona Toca Merino contra liquidación practicada por el arbitrio de plus-valía.

No adherirse a la protesta del Ayuntamiento de Laredo contra el aumento que se trata de imponer al arbitrio provincial sobre el vino.

Quedar enterada, con complacencia, de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial desestimando, en general, las reclamaciones promovidas por los propietarios e industriales de la calle de Atarazanas contra la imposición de contribuciones especiales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la forma en que deben ser marcadas las reses sacrificadas en el matadero.

Formar el oportuno expediente para esclarecer el hecho ocurrido en la Casilla de las Presas, designando al concejal Sr. Campano instructor del mismo.

Declarar fallidas, por prescripción, las relaciones de valores correspondientes al año de 1926 que eleva la oficina recaudadora.

Autorizar a D. Pablo Platón para cerrar un solar en la calle de Guevara y Alonso Ercilla.

Anular la autorización que se concedió a D. Federico Tezanos, en sesión del 13 del pasado mes de Mayo, para elevar la cubierta de la casa número 6 de la calle del Doctor Madrazo.

Adjudicar las obras de alcantarillado para el servicio de las casas enclavadas al Norte del Paseo de Sánchez de Porrúa a D. José de la Torre.

Denegar el ruego de varios vecinos del pueblo de Monte para que se autorice el toque de campanas a las siete de la mañana.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Pérez para reemplazar un horno para la fabricación de pan, en Cuesta de la Atalaya, 17.

Autorizar a D. Jesús Díaz para proceder a la instalación de un poste suministrador de aire y agua, en la Avenida de Galán y García Hernández.

Acceder a lo solicitado por D. Enrique Pallarés para que se le autorice la apertura de una peluquería de señoras en la calle de San Francisco, 21, 1.<sup>o</sup>

Conceder licencia a D. Saturnino Antuñano para proceder a la instalación de una máquina cepilladora, con sierra circular, y un motor de dos HP., en su taller de carpintería, sito en San Celedonio, número 13.

Autorizar a D. Agustín García el traslado de su establecimiento de la calle de Castilla, número 6, a Méndez-Núñez, número 5.

Conceder permiso a D. Modesto González para instalar en la calle de las Naos, frente al Café Terán y a continuación de la oficial, una caseta para la reventa de billetes para las corridas de toros.



Aplazar hasta primero del año próximo la subasta de los situados para el ejercicio de la industria de fotografía al aire libre, y que los industriales actuales continúen hasta el 31 de Diciembre en los mismos puestos y en las mismas condiciones.

### *Sesión del día 15 de Julio*

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 6 del mes en curso.

Restablecer el servicio de vigilancia en bote en la segunda playa del Sardinero.

Ceder los locales del Grupo Escolar «Ramón Pelayo» para que se alberguen los huérfanos del benemérito Instituto de la Guardia civil que durante la presente época estival precisen tomar baños de mar y por el tiempo que no sean utilizados aquellos locales en funciones escolares, debiendo responder, en todo caso, el Instituto de los deterioros que, con motivo de la meritada estancia de los huérfanos, se ocasionen en dicho edificio.

Felicitar a la pareja de la Guardia civil de la Península de la Magdalena con motivo del servicio prestado, por el que se detuvieron a unos jóvenes que se apoderaron del cuadro del Presidente de la República.

Subvencionar a la Comisión organizadora de las fiestas tituladas del Carmen, en el pueblo de Nueva Montaña, en la misma cantidad de 25 pesetas a que ascienden los arbitrios que deberá satisfacer por la autorización para disparar cohetes.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial por las que se desestiman la reclamación interpuesta por D. Santiago González Salmón contra multa impuesta por la Alcaldía por defraudación al arbitrio por bebidas espirituosas y alcoholes y la promovida por D. Vicente Azcárate sobre contribución especial por obras de construcción de aceras en la Avenida del Marqués de Valdecilla.

Confirmar la clasificación de incobrables de las partidas fallidas por el concepto de anuncios y año 1928 que presenta la Agencia Ejecutiva.

Incluir en el vigente padrón de vecinos, con la clasificación que le corresponda, a D. Pedro Andrés García y García, que así lo solicita.

Conceder al guardia municipal D. Angel Sánchez Calle la licencia de dos meses, con sueldo, para poder continuar los estudios del Magisterio en el próximo mes de Septiembre.

Conceder licencias y vacaciones a diversos funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Abonar al auxiliar administrativo D. Joaquín Checa la cantidad de 280 pesetas con 80 céntimos, diferencia que existe entre el sueldo y gratificación que percibía el fallecido jefe del Negociado de Personal y el del Sr. Checa, que le ha substituído durante 58 días.

Proponer la suspensión de 20 días de empleo y sueldo al vigilante de arbitrios D. Ricardo del Corral.

Incoar expediente, por presuntas faltas cometidas en el servicio, al empleado de la limpieza pública D. Pedro Miguel, autorizando a la Comisión de Gobierno interior y Personal para que designe el concejal instructor de mencionado expediente.

Considerar al teniente visitador de arbitrios, D. Juan Ramos, empleado administrativo, y modificar, en consecuencia, el acuerdo de su jubilación, y que continúe en el servicio activo hasta que cumpla la edad de 70 años que determina el Reglamento de funcionarios administrativos.

Aplicar los beneficios que determina el artículo 12 del Reglamento de empleados subalternos al guardia municipal D. Alfonso Díaz Terán, por conocer varios idiomas.

Nombrar conserje-almacenero del depósito de materiales, sito en Vía Cornellá, a D. Pedro Illera Santos, que en la actualidad ocupa la plaza de conserje en el Parque de la Limpieza pública, a reserva de que haya consignación para el cargo.

Conceder la plaza de portero-ordenanza de la Casa de Socorro al guardia municipal D. Santos Quiguísola Beci.

Nombrar auxiliar del Mercado del Este a D. Guillermo Barrio Vicente, profesor actualmente de la Banda de Música municipal.

Nombrar encargado de los trabajos de pinturas, afectos a la Sección de Obras, a D. Sergio Pereira, ya que es el más antiguo de los pintores eventuales, conservando este carácter de obrero eventual, que es el que en la actualidad posee.

Declarar exceptuados del pago de arbitrios de plus valía a varios expedientes del año actual, por referirse a praderías sitas fuera del casco de la ciudad.

Denegar el donativo solicitado por el Ateneo Agrario de Vega (Gijón).

Autorizar a la Comisión de Festejos para distribuir la consignación que para éstos figura en el presupuesto para el ejercicio en curso, en la forma propuesta por la misma, facultándola para otorgar algún premio para el concurso de bolos que pueda organizar alguna entidad.

Autorizar a la Casa de Salud Valdecilla para sacrificar reses en el Matadero municipal, y que en consideración al carácter benéfico de dicha institución, se condonen los arbitrios que por tal servicio le corresponda satisfacer.

Acceder a lo solicitado por D. José Aldama para que le sean modificados los recibos que tiene pendientes de pago por el concepto de inquilinato.

Aprobar el acta de recepción provisional del edificio «Auditorium», construído, mediante subasta, por el contratista D. Francisco Serrano.

Conceder licencia a D. Francisco Lanza para disponer un mirador en el piso 4.º de la casa número 16 de la calle de Burgos.

Conceder licencia a D.ª Cándida Fernández para tomar en traspaso un establecimiento de café económico en Campogiro, número 2.

Otorgar permiso a D. Manuel Rivero Gil para proceder a la apertura de un establecimiento de librería en Becedo, número 9, bajo.

Autorizar a D. Antonio Ramos para proceder a la apertura de un establecimiento de pastelería en la calle de Puerta la Sierra, número 4.

Otorgar licencia a D. Julián Cereceda, como representante de la Federación de Sindicatos Agrícolas Montañeses, para proceder a la apertura de un establecimiento de venta de leche y sus similares, en Marcelino S. de Sautuola, número 3.

Autorizar a los Sres. Pereda y Malo, en representación de la Unión Frutera Santanderina, para instalar un motor eléctrico de uno y tres cuartos HP. en la planta baja de la casa número 8 de la calle de la Enseñanza.

Desestimar los escritos de reposición promovidos por los Sres. Gallat y Bustamante, contra acuerdo del día 8 del pasado mes de Junio, sobre reorganización de los talleres municipales.

Llevar a efecto las obras precisas al establecimiento de peladeros de aves en los mercados del Este y de la Esperanza, con arreglo al presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal, empleado el personal fijo y semifijo



de que dispone la administración, previa la aportación de los materiales precisos a las obras por parte de los interesados en las mismas.

Prohibir la venta de pescado llamado de cuchillo en la marquesina de la Pescadería y que se otorguen con carácter provisional, hasta tanto sean sacados a subasta mediante sorteo, los puestos disponibles dentro del mercado, a las vendedoras que en el dictamen de la Comisión de Abastos se relacionan, a no ser que prefieran continuar ejerciendo su industria en la marquesina, vendiendo exclusivamente pescado de bajura.

Desestimar el escrito promovido por doña Leocadia del Castillo contra acuerdo adoptado en sesión de 24 de Junio último.

Adquirir cuatro camionetas con destino al transporte de basuras y servicio de obras municipales, que ofrece en el concurso para la adquisición de las mismas, en su segunda proposición, D. Mateo Sierra Madrazo, debiendo requerirse a éste para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de este acuerdo, formalice el contrato en la forma prevenida en el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

No recurrir de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en orden al presupuesto extraordinario de obras formulado por este Ayuntamiento.

Aprobar el presupuesto extraordinario de obras formado por esta Excm. Corporación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Instrucción proponiendo a V. E. rectifique el acuerdo adoptado con relación a la Dirección de las Colonias Escolares y acuerde que el nombramiento recaiga en los mismos señores maestros que, a satisfacción de esta Excm. Corporación, las dirigieron el año pasado.

Anunciar al público, por el término que señala el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, una propuesta de transferencia que formula la Comisión de Hacienda, para que se incremente la partida 235, artículo 3.º, capítulo XI del presupuesto en vigor, en 90.000 pesetas, que se transferirán de los capítulos III, VII, IX y XIII del presupuesto en vigor.

Adquirir seis diferenciales de 1.000 kilos y seis de 500 kilos, con destino a las naves del Matadero municipal.

Aprobar un escrito de la minoría socialista, por el que proponen a V. E. que acuerde que por los técnicos municipales se proceda a la conclusión de las obras que vienen realizándose por el Excmo. Ayuntamiento en el camino que da acceso a la playa de la Magdalena.

#### *Sesión ordinaria del día 20 de Julio*

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 15 del mes en curso.

Elevar oficialmente una consulta a la superioridad, respecto a la incompatibilidad en que pudieran estar incurso algunos miembros de esta Corporación.

Conceder un mes de licencia, que solicita por tener que ausentarse de esta población, al concejal D. Feliciano Leiza Pedraja.

No coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por el procurador D. Fernando A. Cuevas, a nombre y con poder de D. Marcelo Castro y D. Eduardo Marqués, contra acuerdo de este Ayuntamiento, de 15 de Abril último, que autorizó la instalación de una cámara frigorífica en la planta baja de la casa número 8 de la calle de la Enseñanza.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento, para que intervenga en el ingreso de los mozos en Caja, al jefe del Negociado de Reemplazos, D. Leonardo Gorocheategui.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a varios señores que así lo solicitan.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Conceder el anticipo reintegrable a varios funcionarios.

Conceder un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, a D. Pedro Bustamante.

Conceder licencias y vacaciones a diversos empleados.

Facultar a la Alcaldía para que designe el personal necesario al desenvolvimiento normal de los asuntos del Negociado de Policía.

Fijar el sueldo del empleado subalterno D. Remigio Fernández, nombrado últimamente listero de obras, en pesetas 2.956,25, que es la consignación que ese cargo tiene asignada en el presupuesto.

Denegar el donativo que solicita D. Luis Matías Salazar en favor de una hija suya, inutilizada en los sucesos de Lérida.

Denegar, con verdadero sentimiento, el donativo solicitado por la sociedad cultural «La Lira», para reconstruir su domicilio social.

Quedar enterada de la comunicación que remite la Administración de Rentas públicas de esta provincia sobre el producto neto de la «S. A. Española de Productos Dolomíticos».

Confirmar la clasificación de incobrables de las partidas fallidas que comprende la relación que presenta la Agencia Ejecutiva por el concepto de inquilinato.

Acceder a lo solicitado por D. Bernardino Carreño en su petición sobre pago de apertura de un establecimiento.

Acceder a lo solicitado por D. Elías Herrero para que se le autorice reanudar su fábrica de licores y depósito de vinos.

Autorizar a D. Emiliano Somonte para habilitar, con destino a cinematógrafo, un edificio situado en el barrio de Camarreal, Peñacastillo.

Rectificar la cantidad determinada por arbitrios a don José de la Lastra por las obras ejecutadas en los bajos del «Antiguo Ateneo», confitería de Bolívar.

Otorgar autorización a D. José Alonso para elevar un piso sobre una tejavana situada en el barrio de las Encinas, del pueblo de Cueto.

Conceder licencia a D. Manuel Sáiz para construir una casita de familia en el pueblo de Cueto, barrio de la Pereda.

Conceder a D. Enrique Pérez la cantidad de 125 pesetas por los desperfectos que le originaron en un automóvil de su propiedad con motivo del disparo de un barreno en las canteras municipales próximas al cementerio de Ciriego.

Otorgar permiso a D. Arturo Liñero para construir una casita de familia en el barrio de Buenavista, del pueblo de Cueto.

Autorizar a los Sres. García y Martín la apertura de un establecimiento para la venta de impermeables y colocación de dos rótulos en la plaza de la Puntida, número 3.

Nombrar, con los derechos que reglamentariamente les correspondan, practicante supernumerario número 2 al Sr. D. Pablo Mata Reyes, y practicante supernumerario número 3 a D. Benito Fernández Collantes.

Autorizar a D. Carlos Botín para cerrar un solar en la calle de Castilla.

#### *Sesión ordinaria de 27 de Julio*

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 20 del mes en curso.

Pasar a la Comisión de Policía una circular del Gobier-



no civil de la provincia ordenando a los Ayuntamientos el inmediato cumplimiento de la ley de 30 de Enero de 1932, sobre cementerios.

Incluir en el vigente padrón de vecinos, con la clasificación que les corresponda, a varios señores que así lo han solicitado.

Desestimar el recurso promovido en trámite de reposición por el superior de la comunidad de PP. Pasionistas, de esta ciudad, contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 1.º de Julio del corriente año.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a diversos funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados que lo han solicitado.

Aprobar la distribución de fondos, que con cargo al Presupuesto del Interior formula el señor interventor.

Aprobar asimismo la distribución de fondos que, con cargo al Presupuesto del Ensanche y para el próximo mes de Agosto, formula mencionado funcionario.

Aprobar igualmente las relaciones de facturas que formula mencionado funcionario.

Quedar enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid, del arbitrio sobre el producto neto de la S. A., «Anselmo León».

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del inolvidable republicano y diputado montañés D. Eduardo Pérez Iglesias.

Facultar a la Comisión de Instrucción para que designe al señor maestro que ha de ir al frente de la colonia escolar que saldrá de esta ciudad, el próximo martes, para Segovia.

Conceder una subvención de 25 pesetas a la F. U. E. con destino a los juegos florales que, en honor de la República, se celebrarán en Zaragoza.

Inscribir en el Registro de la Propiedad varias fincas pertenecientes al Municipio.

Aprobar las cuentas de caudales que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 584 del Estatuto municipal y 129 del Reglamento de la Hacienda municipal, formula Depositaria, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Acceder a lo solicitado en su reclamación por D. Jesús Casuso y Campo por los perjuicios que se le ocasionan a la casa número 7 de la calle del Puente, con motivo de las obras de urbanización llevadas a cabo en la calle de la Pescadería al variarse el emplazamiento de la escalera de acceso a la de Somorrostro.

No acceder a lo solicitado por D. Francisco Serrano en súplica de que V. E. acuerde reconocerle el derecho a presentar, a los efectos de fianza para optar a la subasta anunciada para la construcción de dos grupos escolares en las calles del Sol y Peña Herbosa, un certificado que acredita que la Comisión Gestora de la Décima le adeuda la suma de 27.237,89 pesetas.

Autorizar a D. Luis Retán para disponer una taquilla de reventa de billetes de toros en la calle de la Ribera.

Conceder licencia a D. Gervasio Ruiz para colocar en cada uno de los puestos de venta de leche y derivados, sitios en calle de M. de Sautuola, número 3, bajo, y bajos del Gran Casino del Sardinero, un motor de 3/4 HP.

Conceder permiso a D. Gervasio Ruiz para instalar un motor de 3/4 HP. en la casa número 15 de la calle de Vargas.

Autorizar a D. Ricardo Quintanilla para substituir un horno en la industria de chocolatería instalada en la calle

de Burgos, 10, bajo, en la actualidad de carbón, por uno de gas.

Denegar lo solicitado por D. Fernando Guerra para disponer un puesto de venta de refrescos frente a la tribuna del Hipódromo de Bellavista.

Autorizar a D. Santos Franchinelli para poner un puesto de refrescos en la parte Norte, en la pista del Hipódromo, junto a la farola.

Modificar los arbitrios de apertura a doña Raimunda Hernández para tomar en traspaso la pensión «Villa María», en el Paseo de Cacho, del Sardinero, así como para la colocación de un rótulo.

Autorizar a doña Victoria Montes para proceder a la apertura de una abacería en la calle de la prolongación de Tetuán, 25, planta baja.

Conceder licencia a D. José Rasilla para proceder a la apertura de un almacén de vinos al por menor en la planta baja de la casa número 8 de la calle de la Enseñanza.

Autorizar a D. Manuel Martínez para disponer una caseta de reventa de billetes de toros en la calle de las Naos.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía resolviendo la propuesta del señor concejal D. Federico Villa para que se dote de alumbrado la calle de María Luisa de Pelayo, sita en la segunda zona del Sardinero.

Autorizar a D. Juan Gómez para poner un puesto de refrescos frente al Hipódromo, en el límite de los terrenos del Faro.

Conceder a doña Pilar Sanjurjo González una sepultura a perpetuidad, para un cuerpo, fila interior, en el cementerio de Ciriego.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos prohibiendo la venta de pescado llamado de cuchillo, en una zona de 150 metros alrededor de los Mercados de la Esperanza, Este y Pescadería, y ampliar el perímetro de protección, aprobado en sesión de 3 de Mayo pasado, a propuesta de la Comisión de Hacienda, a otra zona igual alrededor del Mercado de la Pescadería.

Desestimar el recurso promovido por varias vendedoras de pescado contra el acuerdo prohibiendo la venta de pescado de altura en la marquesina.

Acceder a lo solicitado por el señor director accidental del grupo escolar «Ramón Pelayo» para que se proceda a la instalación de una cocina para la cantina escolar, que ha de empezar a funcionar a principios del curso próximo.

Desestimar la petición de la Federación Universitaria Escolar para que se les ceda, en usufructo, el edificio de Miramar, para habilitarle para residencia de estudiantes forasteros, y, en consecuencia, se proceda al derribo de mencionado edificio, facilitando con ello, en cierto modo, la posible ejecución del proyecto de continuación de la Avenida de Pablo Iglesias.

Santander, 30 de Julio de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.—El secretario accidental, Rafael de Lastra.

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Junio de 1933:

Sesión ordinaria del día 7, celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Joaquín Fernández Herreros, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales señores Marcos, Sáiz, Serrano, Mazón, Sañudo, Obregón, Cacho, Caviades, Gutiérrez, Velarde y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados en el mes



de Mayo, la distribución de fondos para el mes y varias facturas.

Admitir la dimisión que del cargo de concejal presenta D. Antonio Ceballos, por incompatibilidad.

Pasar a la Comisión de Hacienda la circular de la Comisión Gestora de la Diputación provincial comunicando empezará a regir el nuevo arbitrio sobre vinos.

Autorizar a D. Luis Ruiz para colocar una placa, anunciando su profesión, en la casa número 19 de la calle de Jose M.<sup>a</sup> Pereda.

Autorizar a D. Juan José Expósito para ejecutar obras de reparación de una casa, en el barrio del Valle.

Autorizar a D. Tomás Sordo para ampliar la panadería cuya construcción se le autorizó en el Paseo de Julio Hauzeur.

Pasar a informe del técnico municipal y Comisión de Fomento el escrito de D. Máximo Domínguez solicitando se le abone alguna cantidad por la obra ejecutada de más en el depósito de aguas de Tanos.

Aprobar las cantidades que figuran en la data del ex depositario.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento relacionado con el cerramiento de terreno de su propiedad por D. Celedonio Estrada.

Dejar pendiente para estudio la corta de árboles que solicita D. Fidel Ruiz, en el paseo de Fernández Vallejo.

Quedar enterados del oficio del director de la Escuela de Artes y Oficios invitando a la Corporación a la exposición de trabajos realizados durante el curso.

Pasar a D. Prudencio Herrero el oficio de la Comisaría del Estado, acompañando presupuesto de gastos correspondientes al informe facultativo del proyecto y demás de la nueva calle de la Avenida de Menéndez Pelayo al Matadero.

Darse por enterados de la orden del Ministerio de Instrucción concediendo la subvención de 80.000 pesetas por edificio construido para escuelas.

Convocar a los señores concejales para llevar a cabo un estudio detallado con relación al Reformatorio de Menores, en Viérnoles.

Sesión ordinaria del día 14, celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de la mayoría de señores concejales y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a D. Hermógenes Prado una plaza en el Sanatorio de Pedrosa, para una hija suya.

Conceder autorización a D. Angel García Santos para colocar un rótulo en la calle de Pablo Iglesias.

Conceder autorización a D. Gerardo Renedo para colocar un puesto de bebidas en La Llama.

Anunciar, para reclamaciones, la autorización que solicita D. Luis Rodríguez Barquín para colocar un motor en un taller de ebanistería de la calle de Pablo Iglesias.

Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las gestiones con la Empresa de Autobuses.

Desestimar el escrito de D. Tomás Sordo para que se revoque acuerdo del trazado de una calle a la mies de Vega.

Designar a D. Wladimiro Villegas y D. Sixto Serrano para formar parte de la Comisión mixta encargada de colaborar con la Dirección general de Primera Enseñanza.

Dejar pendiente para estudio el oficio del director del Grupo Escolar solicitando apoyo para una excursión a Burgos.

A informe de la Comisión de Fomento autorización a D. Antonio Domínguez para la construcción de una casa en el Paseo de Julio Hauzeur.

No recurrir contra la imposición del arbitrio provincial sobre el vino, pasándose al Negociado de Arbitrios para que empiece a cobrarse.

Al letrado consistorial la solicitud de D. Francisco Carrera para la redención del censo de D. Manuel Calderón.

Dejar sobre la mesa la solicitud del superior de los SS. CC., sobre el edificio que actualmente ocupa el Instituto de Segunda Enseñanza.

Satisfacer por el Ayuntamiento el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de algunos montes.

Sesión ordinaria del día 21 de Junio, celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales Sres. Serrano, Ceballos, Mazón, Teira, Villegas, Lorenzo, Sañudo, García, Caviedes, Gutiérrez, Velarde y secretario de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. Antonio González para colocar un letreiro luminoso en la calle de Pablo Iglesias, número 7.

Autorizar a D. Cándido Urquina para cerrar, con pared de ladrillo, una finca de su propiedad en el Paseo de Julio Hauzeur.

Autorizar a D. José Palacios para colocar un puesto para la venta de bebidas en el Ferial de la Llama.

Autorizar a D. Antonio Pila para reparar la fachada de su casa en Lamontana.

Autorizar a D. José M.<sup>a</sup> Oviedo servicio de agua para uso doméstico de una finca en el Paseo de Fernández Vallejo.

No acceder a la redención del censo que solicita don Francisco Carrera.

Desestimar el escrito de reposición que presenta D. Miguel Garzón contra acuerdo de la Mancomunidad Torrelavega-Cartes, designando inspectores municipales farmacéuticos titulares.

Ofrecer a la Junta provincial de Fomento Pecuario los locales de la Exposición que ocupó la Asociación provincial de Ganaderos para instalar en ella una parada de sementales.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Autorizar a D. Fidel Ruiz la corta de un árbol existente delante de su casa, en el Paseo de Fernández Vallejo.

Autorizar a D.<sup>a</sup> María García para abrir un establecimiento, para la venta de comidas y bebidas, en la calle de José M.<sup>a</sup> Pereda, número 13.

No acceder a lo solicitado por D. José Fernández Esteban para que se le abone, en concepto de indemnización de casa, consignación igual a otros maestros.

Arrendar la recaudación del arbitrio municipal y provincial sobre el vino, anunciándose a subasta.

Que por la Casa del Pueblo se mande una lista a este Ayuntamiento para conocer los verdaderos obreros necesitados que existen en este Ayuntamiento, pasando a estudio la segunda petición que formulan los obreros parados.

Sesión ordinaria del día 28 de Junio, presidida por el señor Alcalde, y con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación de data de depositario, notificándole el nuevo cargo que se formula por intervención municipal.

Nombrar a D. Eduardo Bolado Sánchez agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Policía el escrito de D. Mateo Olano para que se le conceda un local en la Exposición de Ganados, para la guarda de los mismos.



Autorizar a D. Antonio Pérez Cayón para ejecutar obras de hermoamiento de una pared en una finca de Campuzano.

Expedir certificación que solicita el Juzgado de Instrucción, no mostrándose parte en el ofrecimiento de causa en sumario que se instruye por delito de atentado.

Acceder al cambio de banco que solicita D. Tomás Sordo.

Suspender la obra comenzada por D. Antonio Domínguez, hasta que presente los documentos necesarios para ello, imponiéndole una multa por haberla comenzado sin autorización.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Fernando Martínez Nacarino por gestiones realizadas en favor de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 30 de Junio de 1933.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, Joaquín Fernández.

## Montepío de Empleados municipales de Santander

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de Recaudación, este Montepío hace público que, con fecha 6 del mes en curso, ha tomado posesión de su cargo de agente ejecutivo de este Montepío, del cual soy gestor, D. Manuel Sáinz Blanco.

Santander, 15 de Agosto de 1933.—El gestor, Luis Sáinz Ricondo.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 4 del mes actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un trozo de camino vecinal, comprendido entre el perfil 19 y 33 de Argomilla a la Penilla, pueblos de este Municipio, bajo el tipo de 7.884,00 pesetas a que asciende el presupuesto parcial de la obra a realizar.

Los pagos de las obras ejecutadas se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones administrativas, que, junto con las demás condiciones de obras y documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento citado, ante el señor Alcalde o teniente en quien delegue y con asistencia del señor concejal síndico del Ayuntamiento, al día siguiente hábil de cumplir veinte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco por ciento de la cantidad presupuestada, y la fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad total por la que se adjudique las obras.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en este Ayuntamiento, y ante el señor Alcalde-Presidente del mismo, durante el plazo de media hora, en la forma dispuesta por el artículo 14 del Reglamento de Contratación antes mencionado, y la subasta se verificará a las diez y siete horas treinta minutos.

Las proposiciones tienen que entregarse en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arreglada al modelo que a continuación se expresa.

Santa María de Cayón, 14 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Manuel Sáinz Saro.

### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal del corriente ejercicio, y que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número...., del día...., por el que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón saca a pública subasta las obras de construcción de un trozo de camino vecinal, comprendido entre el perfil 19 y 33 de Argomilla a la Penilla, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del... (tanto por ciento, en letra) del tipo de subasta de referidas obras.

(Fecha y firma).

Rebajo un... (tanto por ciento, en número).

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 4 del mes actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de una escuela doble unitaria en el barrio de Sarón, de este Municipio, bajo el tipo de 29.662,58 pesetas a que asciende el presupuesto general de dicha obra.

Los pagos de las obras ejecutadas se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones administrativas, que, junto con las demás condiciones de obras y documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento citado, ante el señor Alcalde o teniente en quien delegue y con asistencia del señor concejal síndico del Ayuntamiento, al día siguiente hábil de cumplir veinte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las cuatro de la tarde.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco por ciento de la cantidad presupuestada, y la fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad total por la que se adjudique las obras.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en este Ayuntamiento desde la publicación del presente anuncio hasta un día antes de la celebración de la subasta.

Deberán enviarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arreglada al modelo que a continuación se expresa.

Santa María de Cayón, 14 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Manuel Sáinz Saro.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio, y que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., del día....., por el que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón saca a pública subasta las obras de construcción de una escuela doble unitaria en Sarón, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con



sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del.... (tanto por ciento en letra) del tipo de subasta de referidas obras:

(Fecha y firma).

Rebajo un.... (tanto por ciento, en número).

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 4 del mes actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un trozo de camino vecinal, comprendido entre el perfil uno al cincuenta y cuatro de La Abadilla al Arenal de Penagos, de este municipio, bajo el tipo de 23 095,25 pesetas a que asciende el presupuesto parcial de la obra a realizar.

Los pagos de las obras ejecutadas se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones administrativas, que, junto con las demás condiciones de obras y documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento citado, ante el señor Alcalde o teniente en quien delegue, y con asistencia del señor concejal síndico del Ayuntamiento, al día siguiente hábil de cumplir veinte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las cuatro y media de la tarde.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco por ciento de la cantidad presupuestada, y la fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad total por la que se adjudique las obras.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en este Ayuntamiento, y ante el señor Alcalde-Presidente del mismo, desde la publicación del presente anuncio hasta un día antes de la celebración de la subasta.

Deberán enviarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arreglada al modelo que a continuación se expresa.

Santa María de Cayón, 14 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Manuel Sáinz Saro.

#### *Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio, y que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., del día....., por el que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón saca a pública subasta las obras de construcción de un trozo de camino vecinal, comprendido entre el perfil uno al cincuenta y cuatro de La Abadilla al Arenal de Penagos, y conforme en todo con las condiciones formuladas al efecto, se compromete tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del.... (tanto por ciento, en letra) del tipo de subasta de referidas obras.

(Fecha y firma).

Rebajo un.... (tanto por ciento, en número).

### **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**

El día seis del próximo mes de Septiembre, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para la contratación de las obras de un piso, para oficinas, en la referida Casa

Consistorial, bajo el tipo de cinco mil seiscientos seis pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

El plazo, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de dichas obras estarán de manifiesto, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina, desde esta fecha hasta el día cinco del antedicho mes, para los que deseen examinarlos.

Las proposiciones, reintegradas debidamente con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán, en pliegos cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el antedicho cinco del próximo mes de Septiembre, redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Santiurde de Toranzo a 12 de Agosto de 1933.—El Alcalde accidental, Crispulo Villegas.

#### *Modelo de proposición*

Don....., provisto de cédula personal, que acompaña, y enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de nueva construcción de un piso, para oficinas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de.... pesetas (escrito en letra y en número), con arreglo a lo estipulado en los precitados documentos.

(Fecha y firma del proponente).

### **Junta vecinal de Perrozo**

A las nueve horas del día 31 de Agosto tendrá lugar la subasta de 30 pares de barandillas, 482 pares de palos para sillas, de las especies haya, y 21 traviesas del Norte, de roble, todo en la tasación de 41 pesetas.

Perrozo, 14 de Agosto de 1933.—El presidente, Santiago Rodríguez.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia e instrucción y, en la actualidad, secretario de la Audiencia provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por don Eleuterio González Serna contra su esposa María de los Dolores Mazorra Manteca, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres. Vistos los autos de divorcio que ante Nos penden, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Torrelavega, y en concepto de pobre, por D. Eleuterio González Serna contra su esposa, doña María de los Dolores Mazorra Manteca, declarada en los mismos en rebeldía, siendo el demandante representado, en turno de oficio y ante el Juzgado y este Tribunal, respectivamente, por los procuradores D. José Pereda Albisu y D. Francisco Cubría, bajo la dirección profesional, e igualmente por designación de oficio, del letrado D. Rafael Botín, substituído en el acto de la vista por su compañero D. Luis Mora del Hoyo, siendo parte en los autos el ministerio fiscal; y

Fallamos: Que declarando haber lugar a la demanda inicial de estos autos, debemos decretar y decretamos el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por el demandante D. Eleuterio González Serna con



María de los Dolores Mazorra Manteca, en Reinsa, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintisiete, con todas sus consecuencias legales; reputando cónyuge inocente al demandante, y culpable a la demandada, a quien se imponen las costas; asimismo ordenamos que los hijos menores habidos en el matrimonio queden en poder del padre, excepción hecha de la niña María del Carmen, que continuará en el de la madre hasta que llegue a cinco años de edad, con los derechos y obligaciones que la Ley determina, pudiendo la madre comunicar y vigilar la educación de los otros en la forma que el Juzgado acuerde.

Así, por esta nuestra sentencia, que, una vez firme, se comunicará a los Registros civiles correspondientes de celebración de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, y que atendida la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio de Macho-Quevedo.—Luis Vallejo.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, remitir para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santander a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José de Castanedo y Polanco.—V.º B.º, el presidente, Juan Muñoz. 927

Don José de Castanedo y Polanco, juez de primera instancia e instrucción y, en la actualidad, secretario de la Audiencia provincial de Santander,

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por D.ª Angeles Castro Gutiérrez contra su esposo, D. Sebastián Diego González, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Santander a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y tres. Vistos ante esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio de divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este, de esta capital, en concepto de pobre, por D.ª Angeles Castro Gutiérrez, de treinta y tres años de edad, casada, cigarrera, de esta naturaleza y vecindad, domiciliada en la calle de Menéndez de Luarda, número 5, piso 2.º, y, actualmente, depositada en el domicilio de su madre, calle Alta, número 9, representada, en turno de oficio, por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, bajo la dirección del letrado D. Antonio Pérez del Molino, contra D. Sebastián Diego González, también mayor de edad, casado, ferroviario, de igual vecindad y en situación de rebeldía en los autos, en los que también es parte el ministerio fiscal, en representación de los menores hijos del matrimonio, y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio de estos autos y, en su consecuencia, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio contraído por la demandante D.ª Angeles Castro Gutiérrez y el demandado D. Sebastián Diego González, el día once de Abril de mil novecientos veinte, en esta ciudad, y declaramos culpable al marido, por haber dado causa al divorcio, con todas las consecuencias legales, propias de esta declaración. Queden los hijos menores del matrimonio en poder de la madre, sin perjuicio de los deberes que al padre le corresponden para con los mismos. Y, finalmente, imponemos al demandado el pago de las costas causadas. Anótese esta resolución, luego que sea firme, en los Registros civiles correspondientes.

Así, por esta sentencia, que se notificará al litigante rebelde en la forma prevenida en el artículo setecientos

sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio de Macho Quevedo.—Luis Vallejo.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, remitir al «Boletín Oficial» para su inserción, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Santander a once de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José de Castanedo y Polanco.—V.º B.º, el presidente, Juan Muñoz. 926

Don José García Gómez Marañón, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del Distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado contra D. Felipe Fernández Aguado, para la efectividad de condena impuesta al mismo por el Jurado Mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de esta ciudad, en reclamación formulada por D. José Luis Bonet y otros, se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de setenta mil pesetas, el siguiente bien embargado al deudor:

«El buque nombrado «Ignacio Aguado», de la matrícula de Colón (Panamá), de las siguientes características: peso muerto, 4.532 toneladas inglesas; registro bruto, 2.846 toneladas; registro neto, 1.786 toneladas; calado, 22 pies y 4 pulgadas; largura, 306 pies y 5 pulgadas; anchura, 41 pies y 5 pulgadas; altura, 23 pies y 7 pulgadas.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas hipotecarias que pesan sobre el buque quedarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El juez, José García Gómez Marañón.—P. S. M., Ricardo Guerra. 919

Luis García Lanza, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, hijo de Mariano y Angela, domiciliado últimamente en Santander, procesado por atentado a los agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a constituirse en prisión. 913

Juan Moreno Bermudo, de diez y nueve años de edad, soltero, limpiabotas, natural de Sevilla, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de que ingrese en el depósito municipal para cumplir el arresto de quince días y satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria, pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto de siete zapatas propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 14 de Agosto de 1933.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 923



José Rodríguez Aranguren, hijo de Zacarías y de Antonia, natural de Arcentales (Vizcaya), de estado soltero, profesión herrero, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos dos milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz grande, barba redonda, boca regular, color bueno, frente saliente, domiciliado últimamente en Castro Urdiales (Santander), es procesado por la falta grave de deserción y debe de comparecer en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor del batallón de Zapadores Minadores, número 6, de guarnición en San Sebastián, D. Miguel Cadenas Iraizoz.

San Sebastián, 11 de Agosto de 1933.—El capitán juez instructor, Miguel Cadenas.

Manuel Martínez Agüero, hijo de Manuel y María Jesús, natural de Santander, soltero, estudiante, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 42, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el juez instructor D. Ramón Jiménez Martínez, teniente de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Africa, número 7, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, 29 de Julio de 1933.—El juez instructor, Ramón Jiménez. 910

Andrés del Olmo, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro del tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de que ingrese en el depósito municipal para cumplir el arresto de cinco días y satisfaga al mismo tiempo el importe de su demás responsabilidad en juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones a Otilio Díaz Ansoarena, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

El secretario suplente, Francisco Blanco. 922

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito extraordinario para incrementar los capítulos y artículos que se citan del vigente presupuesto de gastos y con cargo a los fondos sin aplicación, procedentes de presupuestos cerrados, por un importe total de 24.439,75 pesetas, en la forma siguiente:

Al capítulo 1.º, artículo 7.º: 3.808,00 pesetas; al capítulo 1.º, artículo 8.º: 50 pesetas; al capítulo 4.º, artículo 7.º: 100 pesetas; al capítulo 6.º, artículo 1.º: 400 pesetas; al capítulo 8.º artículo 1.º: 1.500,00 pesetas; al capítulo 10.º, artículo 1.º: 4.500,00 pesetas; al capítulo 11.º, artículo 1.º: 10.000,00 pesetas; al capítulo 11.º, artículo 3.º: 3.000,00 pesetas; al capítulo 17.º, artículo único: 81,75; al capítulo 18.º, artículo único: 1.000,00 pesetas; total: 24.439,75 pesetas, se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones por quienes lo estimen pertinente.

Piélagos, 11 de Agosto de 1933.—El Alcalde, F. Palazuelos.

### Ayuntamiento de Santoña

Por hallarse vacante, se saca a concurso la plaza de conserje de la portería de esta Casa Consistorial, con arreglo a lo que determina la Ley de 16 de Febrero de 1932 y Orden de 28 de Agosto del mismo año.

El concurso se hará por el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», entre los vecinos de esta villa, cuyos méritos apreciará libremente la Corporación al resolver el concurso.

Para concurrir a dicho concurso deberá presentarse instancia, dentro del plazo señalado, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando a la misma certificación de nacimiento, buena conducta, antecedentes penales y todos los documentos que crea convenientes en justificación de méritos.

Santoña a 30 de Julio de 1933.—El Alcalde, Gumerindo Valle.—El secretario (ilegible).

### Ayuntamiento de Voto

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Voto, 10 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Cincunegui.

### Ayuntamiento de Piélagos

Aprobada por este Ayuntamiento la reforma de la Ordenanzas del recargo del impuesto que grava el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio, se expone en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Piélagos, 11 de Agosto de 1933.—El Alcalde, F. Palazuelos.

### Ayuntamiento de Campó de Suso

Por término de quince días se halla expuesto el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», en la Secretaría de este Ayuntamiento, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna contra el mismo.

Campó de Yuso a 14 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Braulio Alvarez.

### Ayuntamiento de Cillorigo

En poder del presidente de la Junta vecinal del pueblo de Lebeña, se halla prendada y puesta en custodia una jata como de un año y medio; pelo tasugo claro, con el marco de las iniciales T. O. en el cuarto derecho trasero. Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el que se crea su dueño pase a recogerla, previo pago de prendada y demás gastos, y de no verificarlo, se procederá a su venta en pública subasta como res mostrenca.

Cillorigo a 13 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.